

BAQUEDANO, 23 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1743

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1608, con fecha 06 de Septiembre de 2011 que aprueba Términos de Referencias de la "Normalización de Reductores de Velocidad, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda"
2. Solicitud de Gasto SCP-4, con fecha 07 de Septiembre de 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación.
3. Informe Técnico de la Secretaría Comunal de Planificación, con fecha 02 de Septiembre de 2011.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el parque automotriz de la comuna ha aumentado significativamente, producto de la llegada de nuevas empresas a la Comuna de Sierra Gorda.
2. Que, los actuales reductores de velocidad se encuentran ubicados en las cercanías de establecimientos educacionales y espacios públicos de uso frecuente como plazas, parques y multicanchas, coincidiendo estos resaltos con cruces peatonales.
3. Que, la Empresa Elvira Jalime Ramírez Garay RUT N° 12.595.603-3, cuenta con las competencias técnicas y la experiencia laboral comprobada, debido a que ha realizado trabajos en la misma materia de esta resolución para la Municipalidad de Sierra Gorda, esto a plena satisfacción por esta entidad Edilicia.
4. Artículo 10 Nro. 7 letra f) del Reglamento de la Ley Nro. 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, Trato Directo por confiabilidad a la Empresa Elvira Jalime Ramirez Garay Rut: N°12.595.603-3, quien prestará servicios de construcción para la normalización de reductores de velocidad de la Localidad de Baquedano, según términos de referencias aprobadas en el decreto exento N° 1608 de fecha 06 de Septiembre de 2011, por un monto de \$ 2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 22, ítem 06, asignación 001 "Mantención y Reparación de Edificaciones".
3. **CONFECCIONESE**, Orden de Compra a nombre de Elvira Jalime Ramírez Garay RUT N° 12.595.603-3, quien prestará servicios de construcción para la normalización de reductores de velocidad, Localidad de Baquedano, por un monto de \$ 2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/vbc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Finanzas.
- Adquisiciones
- SECOPLAC